

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN BARTOLO, DISTRITO DE YAUTEPEC, OAXACA	14/abril/2016 Agréguese al expediente la razón en la que se hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Judicial de Oaxaca el auto de cuatro de abril del año en curso, por única ocasión, notificarlo en su residencia oficial y requiriendolo bajo apercibimiento para que en el plazo mencionado señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de San Bartolo Yautepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca) Se anexa a la presente copia simple del proveído.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE NEJAPA DE MADERO, DISTRITO DE YAUTEPEC, OAXACA	14/abril/2016 Agréguese al expediente la razón en la que se hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Judicial de Oaxaca el auto de cuatro de abril del año en curso, por única ocasión, notificarlo en su residencia oficial y requiriendolo bajo apercibimiento para que en el plazo mencionado señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de Nejapa de Madero, Distrito de Yautepec, Oaxaca) Se anexa a la presente copia simple del proveído.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA ANA TAVELA, DISTRITO DE YAUTEPEC, OAXACA	14/abril/2016 Agréguese al expediente la razón en la que se hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Judicial de Oaxaca el auto de cuatro de abril del año en curso, por única ocasión, notificarlo en su residencia oficial y requiriendolo bajo apercibimiento para que en el plazo mencionado señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de Santa Ana Tavela, Distrito de Yautepec, Oaxaca) Se anexa a la presente copia simple del proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de abril de 2016.

ACTUARIA

EUNICE YANINA GUTIÉRREZ CRUZ

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JUAN LAJARCIA, DISTRITO DE YAUTEPEC, OAXACA	14/abril/2016 Agréguese al expediente la razón en la que se hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, el auto de cuatro de abril del año en curso, en el que se señalo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas en este medio de control constitucional. Por única ocasión, notifíquese al Poder Judicial en su residencia oficial y se le requiere bajo apercibimiento para que en el plazo mencionado, señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes se le harán por lista. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de San Juan Lajarcia, Distrito de Yautepec, Oaxaca) Se anexa a la presente copia simple del proveído.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN CARLOS YAUTEPEC, DISTRITO DE YAUTEPEC, OAXACA	14/abril/2016 Agréguese al expediente la razón en la que se hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Judicial de Oaxaca el auto de cuatro de abril del año en curso, por única ocasión, notificarlo en su residencia oficial y requiriendolo bajo apercibimiento para que en el plazo mencionado señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de San Juan Lajarcia, Distrito de Yautepec, Oaxaca) Se anexa a la presente copia simple del proveído.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO ZACATEPEC, DISTRITO DE MIXE, OAXACA	14/abril/2016 Agréguese al expediente la razón en la que se hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Judicial de Oaxaca el auto de cuatro de abril del año en curso, por única ocasión, notificarlo en su residencia oficial y requiriendolo bajo apercibimiento para que en el plazo mencionado señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de Santiago Zacatepec, Distrito de Mixe, Oaxaca) Se anexa a la presente copia simple del proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de abril de 2016.

ACTUARIA

EUNICE YANINA GUTIÉRREZ CRUZ

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN IDELFONSO VILLA ALTA, DISTRITO DE VILLA ALTA, OAXACA	14/abril/2016 Agréguese al expediente la razón en la que se hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Judicial de Oaxaca el auto de cuatro de abril del año en curso, por única ocasión, notificarlo en su residencia oficial y requiriéndolo bajo apercibimiento para que en el plazo mencionado señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de San Idelfonso Villa Alta, Distrito de Villa Alta, Oaxaca) Se anexa a la presente copia simple del proveído.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT	12/abril/2016 Vistos el escrito, oficio y anexos del Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo del Congreso del Estado y, del Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, ambos de Nayarit, se les tiene por presentados con la personalidad que ostentan, dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación de los poderes Legislativo y Ejecutivo de dicha entidad, designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y ofreciendo las pruebas que acompañan. Córrase traslado al municipio actor y a la Procuradora General de la República con copia simple de las contestaciones de demanda y las constancias quedan a su disposición para consulta en esta Sección. Se señala fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de abril de 2016.

ACTUARIA

EUNICE YANINA GUTIÉRREZ CRUZ